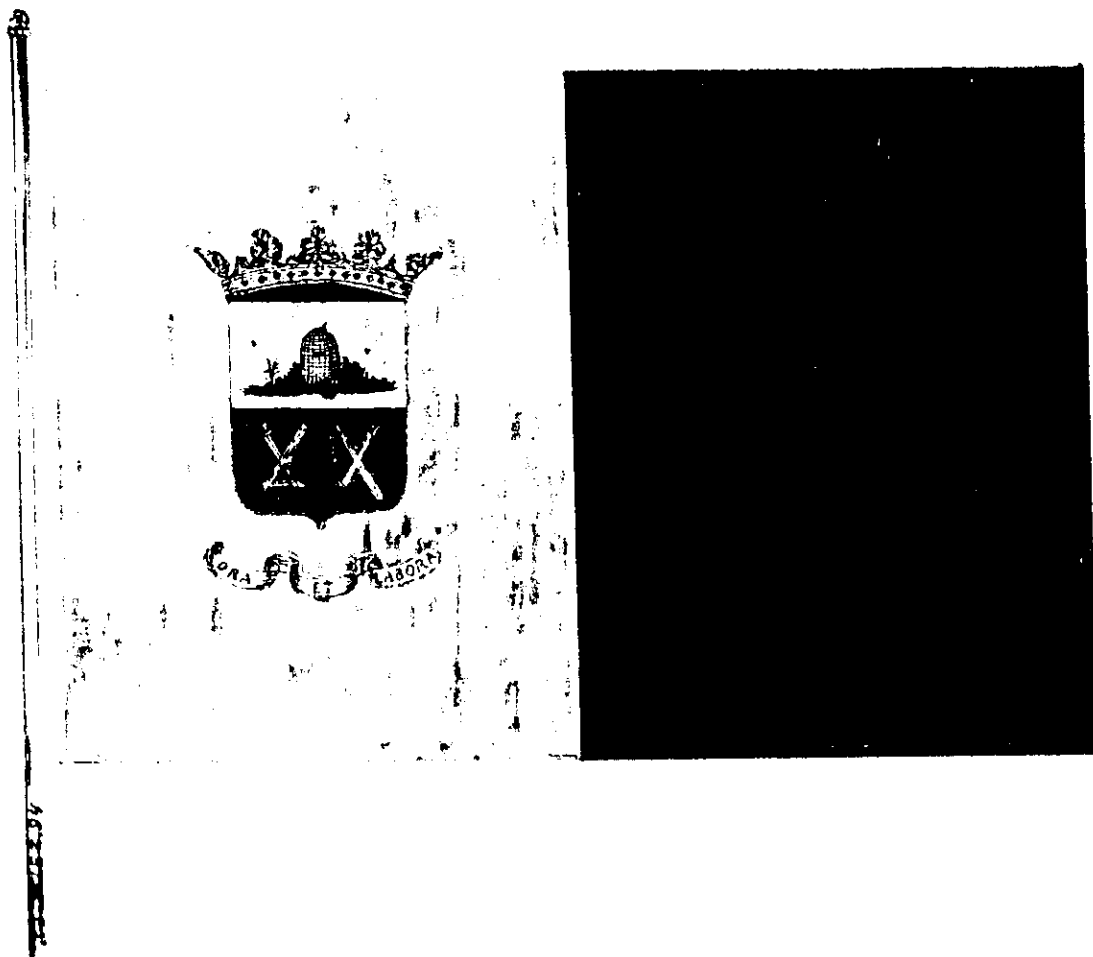


ANEXO



577 ORDEN de 6 de marzo de 1995, por la que se aprueba la bandera del municipio de Tegueste (Tenerife).

A la vista del expediente que, con arreglo a las prescripciones del Decreto 123/1990, de 29 de junio, por el que se regula el procedimiento a seguir para la aprobación, por la Comunidad Autónoma de Canarias, de escudos heráldicos, blasones y banderas de las islas y municipios del Archipiélago, con las modificaciones efectuadas por Decreto 157/1992, de 8 de octubre, se ha instruido para la aprobación de la bandera del municipio de Tegueste (Tenerife), y teniendo en cuenta la propuesta de aprobación efectuada por la Comisión de Heráldica de la Comunidad Autónoma de Canarias; en el ejercicio de la competencia prevista en los artículos 2.3 del Decreto 123/1990, de 29 de junio, y 8.1.h) del Decreto 229/1993, de 29 de julio, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Turismo,

DISPONGO:

Aprobar la bandera del municipio de Tegueste

(Tenerife), cuyo dibujo figura como anexo, según la siguiente descripción:

“El paño habrá de tener una proporción de 2.3 (una vez y media más largo que ancho).

El paño se divide en dos franjas horizontales e iguales, la superior de color blanco y la inferior de color verde esmeralda.

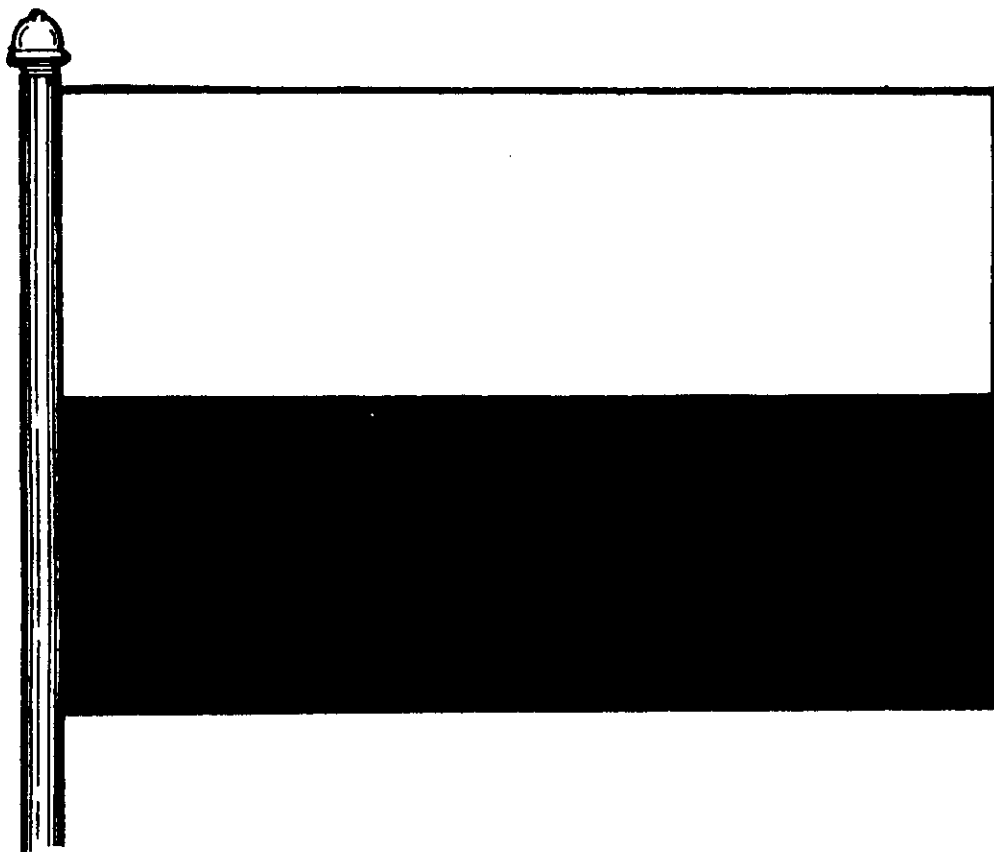
Si la bandera ostentara escudo, éste deberá colocarse en el centro del paño de la misma.”

Su uso se realizará de conformidad con la normativa en vigor.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 1995.

**EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y TURISMO,
Miguel Zerolo Aguilar.**

ANEXO



578 *ORDEN de 31 de marzo de 1995, por la que se convoca la concesión de subvenciones a empresas con establecimientos de alojamiento turístico, con el fin de mejorar sus instalaciones (cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional).*

La mejora de la oferta turística de la Comunidad Autónoma de Canarias es uno de los objetivos de la política turística seguida por el Gobierno de Canarias.

Para lograr este objetivo es necesario modernizar las instalaciones alojativas y adaptarlas a la demanda actual.

Puesto que las empresas turísticas han experimentado a lo largo de los últimos años una disminución de los ingresos por la explotación de los establecimientos, es necesario incentivar la inversión en reforma y modernización de las instalaciones que están ya obsoletas, para de esta manera elevar la calidad de los servicios.

De conformidad con el Decreto 6/1995, de 27 de enero, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de

la Comunidad Autónoma de Canarias, a iniciativa de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, y propuesta de la Secretaría General Técnica,

RESUELVO:

1.- Aprobar las bases de la convocatoria que se acompañan como anexo I.

2.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de marzo de 1995.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y TURISMO,
Miguel Zerolo Aguilar.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de subvenciones a empresas turísticas radica-